

Embotelladoras Bolivianas Unidas S.A.

Carta de contratación de servicios profesionales en
materia de precios de transferencia

Noviembre, 2022



Contenido

Carta de presentación de servicios profesionales	Antecedentes	Alcance del servicio	Entregables
	01	02	03
Equipo de trabajo	Honorarios	Términos y condiciones	Carta de aceptación
04	05	06	07



Sr. Alfonso Calatayud Barrientos
Gerente Nacional Administración y Finanzas
Embotelladoras Bolivianas Unidas S.A.
Santa Cruz de la Sierra

Eduardo Aramayo
Socio
eduardo.aramayo@pwc.com

17 de noviembre de 2022

PwC/1400/2022

**REF: CARTA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

Pamela Cuellar
Gerente
Pamela.cuellar@pwc.com

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de poner a su consideración la presente carta de contratación de servicios profesionales para Embotelladoras Bolivianas Unidas S.A. (“EMBOL” o “la Sociedad”), una entidad legalmente constituida en el Estado Plurinacional de Bolivia (“Bolivia”), relacionado con la asistencia en el proceso de documentación del Estudio de Precios de Transferencia por el ejercicio concluido al 31 de marzo de 2023.

Los términos y condiciones de nuestra intervención se detallan en el adjunto a la presente, en el cual entendemos que hemos realizado una descripción detallada de los objetivos del servicio propuesto, así como de los costos que la misma representará para EMBOL. No obstante, como es habitual, quedamos a su disposición para efectuar cualquier aclaración o ampliación que estime pertinente.

Sin otro particular, y esperando vernos favorecidos sus instrucciones, aprovechamos la ocasión para saludarlo muy atentamente.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Eduardo Aramayo', is written over a horizontal line.

Eduardo Aramayo
Socio

PricewaterhouseCoopers
Edificio Omnia Dei, Piso 1,
Equipetrol Norte,
T: (591-3) 3444311,
F: (591-3) 3444312

Antecedentes

01

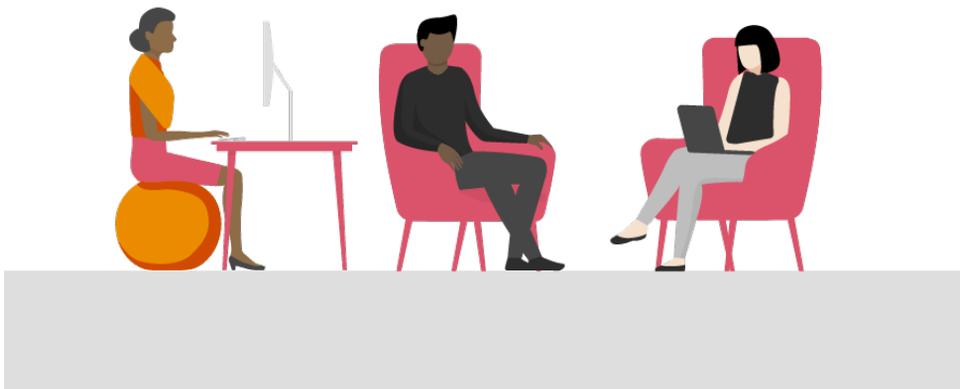
1. Antecedentes

EMBOL es una entidad legalmente establecida en Bolivia mediante Escritura Pública N° 314/95, el 10 de junio de 1995, bajo el nombre de Embotelladoras Bolivianas Unidas S.A., y con la sigla EMBOL.

La Sociedad tiene por objeto principal la realización de actividades en la industria de la producción, embotellamiento y comercialización de refrescos y bebidas en general en Bolivia y/o en el exterior del país.

Opera plantas embotelladoras y comercializadoras de refrescos y bebidas gaseosas en los departamentos de La Paz, Santa Cruz de la Sierra, Cochabamba, Chuquisaca, Tarija, Potosí y Oruro, atendiendo el mercado de bebidas gaseosas en casi toda Bolivia.

Actualmente, la gerencia de EMBOL desea contar con nuestra asistencia para documentar las transacciones efectuadas con sus compañías vinculadas del exterior durante el ejercicio fiscal concluido al 31 de marzo de 2023 ("Ejercicio 2023").



Alcance del servicio

02

2. Alcance del servicio

Para poder atender las necesidades de la gerencia de EMBOL mencionadas anteriormente, hemos preparado el alcance que se detalla a continuación:

PwC Bolivia asistirá a la Sociedad en el proceso de documentación de sus precios de transferencia por el Ejercicio 2023, considerando al efecto la información que en cada caso nos sea proporcionada. En tal sentido, el encargo consistirá en elaborar un Estudio de Precios de Transferencia (EPT), en el cual se analizará los servicios recibidos de auditoría interna e implementación y mantenimiento de sistemas de una entidad vinculada del exterior.

En caso que durante el desarrollo de nuestra tarea se verifique un desvío significativo respecto de las transacciones antes descritas, se comunicará oportunamente a la gerencia de la Sociedad, a fin de tomar las medidas que resulten apropiadas.



Revisión de documentos relevantes

Fase I

En esta etapa se revisarán los documentos, contratos e información financiera y contable relevante para las operaciones bajo análisis, a fin de obtener suficiente entendimiento de las transacciones, tales como estados financieros, proyecciones financieras e información general de las operaciones intercompañías. De igual forma se llevaría a cabo una investigación sobre las condiciones de los mercados en que se conducen las partes relacionadas. En esta etapa recabaremos información de posibles “comparables internos”.



Análisis Funcional

Fase II

El primer paso en esta etapa consiste en una revisión de las funciones realizadas, los riesgos asumidos y los activos (tangibles e intangibles) utilizados por las partes involucradas en las operaciones detalladas anteriormente.

Durante esta fase se examinará la información aportada por EMBOL, así como también se mantendrán entrevistas (personales y/o telefónicas) con personal de la Sociedad para comprender en detalle las operaciones.

El análisis funcional cubrirá parte de los requisitos de documentación de acuerdo a lo requerido por el Decreto Supremo N° 2227 (“DS N° 2227”) y la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0008-15 (“RND N° 10-0008-15”).



Análisis Económico

Fase III

Sobre la base del análisis funcional y la caracterización de la entidad, nuestras tareas se enfocarán en seleccionar y aplicar los métodos de precios de transferencia para analizar los precios de acuerdo al principio de valores de mercado de las operaciones examinadas.

Las herramientas que se utilizan para ello son operaciones o empresas comparables, teniendo especial atención en que éstas se obtengan de fuentes de información (bases de datos internacionales) que puedan verificarse de tal forma que los resultados puedan ser reproducidos por las autoridades fiscales.

El análisis económico cubrirá los requisitos y lineamientos de documentación previstos por el DS N° 2227 y la RND N° 10-0008-15.

Una vez seleccionado el método más apropiado de análisis, las tareas se enfocarán a la búsqueda e identificación de transacciones y/o empresas comparables, de acuerdo al método más apropiado seleccionado a las transacciones de EMBOL sujetas a análisis. En el caso de la utilización de métodos que parten de la comparación de rentabilidades de empresas independientes, una revisión detallada de la información financiera más reciente de las empresas comparables, obtenible de las bases de datos internacionales Standard & Poor's Compustat Global ("Compustat Global"), Standard & Poor's Compustat Capital IQ ("Capital IQ") y Refinitiv database ("Refinitiv") se realizará consiguientemente para poder realizar los ajustes necesarios para incrementar la confiabilidad del análisis. Para realizar la búsqueda de potenciales compañías comparables en las mencionadas bases de datos, se utiliza el software "TNMM", el cual es propiedad de PwC.

Esta etapa no incluye la documentación de precios de transferencia, más allá de la definición del método más apropiado para su análisis y, de corresponder, la provisión de un rango de valores.

Cabe destacar que en virtud de que el personal del área de precios de transferencia no es experto en auditoría, nuestra intervención no incluye la validación ni la conciliación de la información financiera de las entidades seleccionadas como comparables independientes, con los estados financieros de cada una de ellas.

El cumplimiento del objetivo permitirá a EMBOL contar con documentación e información que respalde el valor de las operaciones descritas anteriormente, ante una eventual fiscalización por parte de la Autoridad Tributaria.

Entregables

03

3. Entregables

A la finalización de nuestro trabajo proporcionaremos dos (2) ejemplares originales del EPT redactados en idioma español, una para su presentación ante las Autoridades Fiscales (si aplica), y otra para el respaldo interno de la Sociedad. De requerir ejemplares adicionales o traducidos al inglés, estos se facturarán por separado.

En términos generales, el EPT incluirá la información requerida por la RND N° 10-0008-15 en el siguiente orden:



Cabe mencionar que el estudio de precios de transferencia se preparará teniendo en cuenta la normativa vigente a la fecha de la aceptación de la presente carta de contratación y se actualizará, en caso de corresponder, ante la promulgación de normativa complementaria que las autoridades fiscales bolivianas emitan antes de la presentación del estudio a la Autoridad Tributaria. Toda vez que dichos cambios normativos no excedan los estándares internacionales en materia de precios de transferencia, la actualización del estudio no tendrá costo adicional para la Sociedad.

Asimismo, a la conclusión del estudio de precios de transferencia, sostendremos una reunión ejecutiva con la Gerencia de la Sociedad para explicar los principales criterios, conclusiones, y resultados obtenidos a partir del EPT.

Finalmente, si es aplicable, nuestro servicio incluirá la asistencia en la preparación de la Declaración Jurada Informativa de Operaciones con Partes Vinculadas (Formulario 601), la cual será presentada por la Sociedad en los plazos correspondientes.

Equipo de trabajo

04

4. Equipo de Trabajo



Eduardo Aramayo
Socio

eduardo.aramayo@pwc.com
Tel.: +591 (2) 2408181 Int. 3241

Formación académica

Eduardo Aramayo es Socio a cargo del área de impuestos y legal de PwC a nivel nacional. Eduardo es licenciado en contaduría Pública ha cursado sus estudios en la Universidad Católica Boliviana, cuenta con una amplia experiencia profesional en materia impositiva por más de 20 años, asesorando a empresas locales e internacionales.

Experiencia profesional

Eduardo trabajó 20 años en las oficinas de PwC Bolivia y 2 años en PwC Inglaterra (en la oficina de Londres), donde se unió al equipo de impuestos de Real Estate dentro del área de servicios financieros, especializándose en fondos de infraestructura y de oportunidades de Real Estate.

Actualmente atiende a un número importante de empresas subsidiarias de empresas internacionales en los sectores de petróleo, minería y de servicios, en lo que respecta a la provisión de servicios asesoramiento en el cumplimiento de obligaciones tributarias (tax compliance), asesoramiento impositivo permanente, precios de transferencia, planificación fiscal, M&A, y otros servicios de consultoría específica (por ejemplo: Sumitomo, Shell, Cargill, Baker Hughes, OXY, grupo Pan American Energy, Orvana, Siemens, etc.)



Pamela Cuellar
Gerente

pamela.cuellar@pwc.com
Tel.: +591 (3) 3444311 Int. 3127

Formación académica

Pamela es licenciada en Contaduría Pública, graduada de la Universidad Gabriel René Moreno de Santa Cruz, Bolivia. También ha completado un Máster en Impuestos en la misma universidad.

Experiencia profesional

Pamela ingresó a la firma en marzo de 2014 en el departamento de Impuestos, concentrándose en tax compliance. Posteriormente, en 2015 se incorporó al área de Precios de Transferencia, dentro del mismo departamento. En junio 2016, se integró al equipo de la misma área de PwC Uruguay.

Pamela ha participado en la documentación de precios de transferencia de importantes empresas bolivianas y uruguayas de los sectores de oil & gas, agroindustriales, servicios, farmacéuticas, telefónicas, entre otras. Así mismo, ha apoyado a contribuyentes en fiscalizaciones relacionadas a precios de transferencia.

Por último, ha asistido a cursos y seminarios en materia tributaria y de precios de transferencia, así como también, participó como instructor en capacitaciones internas organizadas por nuestra firma.

Honorarios

05

5. Honorarios

Nuestros honorarios por servicios profesionales se determinan sobre la base de una serie de elementos que incluyen: el tiempo empleado, la naturaleza y el valor del trabajo realizado, el nivel de experiencia del equipo que se requiere para realizar el trabajo y las circunstancias bajo las cuales se realiza el mismo.

De acuerdo con dichas pautas, nuestros honorarios ascienden a US\$7.800 (Ocho mil 00/100 dólares estadounidenses), importe que NO incluye el Impuesto al Valor Agregado correspondiente por US\$1.165 (Un mil ciento sesenta y cinco 00/100 dólares estadounidenses).

La facturación de nuestros honorarios será de la siguiente manera:

- 1) 60% a la aceptación de la presente carta de contratación;
- 2) 30% a la entrega del informe borrador;
- 3) 10% a la entrega del estudio de precios de transferencia.

Ante una eventual fiscalización por parte de la Administración Tributaria, los honorarios indicados arriba incluyen una reunión de aprox. 4h con los fiscalizadores para explicar en términos generales, los criterios y bases de preparación del estudio. Cualquier involucramiento posterior, tales como preparación de argumentos, memoriales, discusiones en detalle con los fiscalizadores se cotizarán y facturarán por separado, previo acuerdo entre partes.

Los honorarios antes mencionados no incluyen gastos de viaje y estadía del personal de PwC, en caso de ser requerida una movilización o viaje. Estos gastos serán previamente coordinados y acordados con el personal de la Sociedad.

En caso de encontrar dificultades no esperadas que requieran una inversión de tiempo por parte de PwC mayor a la anticipada, PwC coordinará con EMBOL para discutir posibles cambios en el alcance y plazos de entrega y acordar honorarios adicionales, si éstos fueran necesarios. Cuando el proyecto se detenga por un tiempo superior a dos (2) meses por causas atribuibles a la Sociedad^[2], PwC se reserva el derecho de cancelarlo sin otorgar un reembolso de los montos cobrados a esa fecha, o en todo caso, facturar el saldo de proyecto que haya quedado pendiente si hubiese.



Henry Camacho



Alfonso Calatayud



Términos y condiciones

06

6. Términos y condiciones

El alcance de esta carta de contratación se limita a los Servicios arriba descritos. Por lo tanto, en caso de resultar necesario llevar a cabo, por ejemplo, auditorías tributarias, estudios especiales, o representaciones o actuaciones ante la Administración Tributaria, los correspondientes honorarios profesionales serán acordados previamente y facturados por separado.

Tomando en consideración la complejidad de las disposiciones legales relacionadas con el trabajo a que se refiere esta carta de contratación, queda claramente entendido que en los aspectos que son materia de interpretación, nosotros aplicamos, en base al conocimiento acumulado, nuestro juicio profesional. No obstante ello, no descartamos la posibilidad que tanto la autoridad fiscal, cualquier otro ente gubernamental y/u otros profesionales no compartan nuestra posición o interpretación en forma parcial o total.

Destacamos que, en ningún caso, **PricewaterhouseCoopers** será responsable por cualquier pérdida, daño, costo o gastos que surjan en cualquier forma o en relación con actos fraudulentos, omisiones o errores intencionales o incumplimientos legales de parte de la Sociedad, sus directivos, empleados o agentes. Asimismo, bajo ninguna circunstancia la obligación que pudiera surgir, ya sea por la ejecución del trabajo u otras causas por parte de **PricewaterhouseCoopers**, sus socios, empleados o representantes, respecto de los servicios a ser prestados en relación con el trabajo descrito en esta carta de contratación, excederá el monto de los honorarios pagados por la Sociedad, excepto en los casos señalados por el artículo 350° del Código Civil. Además, bajo ninguna circunstancia o evento **PricewaterhouseCoopers** será responsable hacia la Sociedad o cualquier parte interesada directa o indirectamente, por cualquier reclamo que pueda establecerse por las vías legales o tribunales respectivos, por este contrato u otro compromiso verbal relacionado, por cualquier consecuencia indirecta o directa, pérdida de rentabilidad o lucro cesante o daños similares relacionados con los servicios provistos bajo esta carta de contratación, excepto en los casos señalados por el artículo 350° del Código Civil.

Nuestro trabajo se realizará sobre la base y entendimiento que la información preparada por la Sociedad es íntegra, veraz y cumple con todas las disposiciones legales, contables e impositivas vigentes.

La preparación de las informaciones contables y extracontables vinculadas con nuestros servicios es de entera responsabilidad de la Sociedad, motivo por el cual nuestra Firma no asumirá responsabilidad directa ni indirectamente relacionado con el contenido de tales informaciones. Por otra parte es importante puntualizar que, debido a la naturaleza y alcance de nuestro trabajo, los resultados de éste podrían no representar una manifestación integral de la problemática tributaria de la Sociedad.

PricewaterhouseCoopers no se responsabiliza por:

- Cambios en la legislación posteriores a la conclusión de nuestro trabajo que pudiera afectar nuestras recomendaciones o conclusiones.
- Cambios de criterios posteriores emitidos por las Autoridades Tributarias.
- Errores contables o de clasificación incurridos por la Sociedad.
- La decisión de la Sociedad de no acatar el consejo profesional de nuestra Firma sobre los asuntos detectados o la falta de implementación de la administración de la Sociedad de las actividades correctivas requeridas.

PricewaterhouseCoopers no asume la obligación de defender a la Sociedad con relación a aquellas recalificaciones que la Administración Tributaria realice sobre las operaciones analizadas en el marco de esta carta de contratación.

6. Términos y condiciones

PricewaterhouseCoopers al ejecutar sus trabajos y compromisos con sus clientes, lo hace con el mayor cuidado profesional. Nuestra opinión en torno a los aspectos de índole fiscal es fiel reflejo de nuestra interpretación de las leyes y reglamentos aplicables, así como de los criterios más recientes emitidos por las Autoridades Tributarias, cuando éstos se encuentren disponibles. Los aspectos impositivos a ser considerados en nuestros informes podrían ser posteriormente sujetos a revisión e interpretación por parte de las Autoridades Tributarias correspondientes. La posibilidad de que su interpretación pueda ser diferente de la emitida por **PricewaterhouseCoopers** es un riesgo que no debe ser del todo ignorado.

Cabe señalar que la utilización de los términos “la Firma”, “PwC” y/o “nosotros” hacen referencia única y exclusivamente a **PricewaterhouseCoopers S.R.L.**, una organización que forma parte de una red global de firmas separadas e independientes, a través de su condición de miembro de la sociedad privada. PricewaterhouseCoopers International Limited con sede en Inglaterra, entidad coordinadora entre las firmas de la mencionada red, la misma que no ejerce ninguna actividad profesional, ni brinda servicios a clientes, ni lleva a cabo negocios con terceros.

Correo electrónicos

Debido a que en el curso de la prestación de nuestros servicios podría producirse un intercambio de comunicaciones mediante correos electrónicos, debemos advertir que **PricewaterhouseCoopers** no garantiza que dichas comunicaciones sean completamente seguras o estén libres de errores; asimismo, que dicha información podría ser interceptada, dañada, perdida, destruida, alterada, así como que podrían existir retrasos en su recepción o que la misma podría no ser íntegra.

Por otra parte, si bien **PricewaterhouseCoopers** utilizará medios informáticos y procedimientos razonables para detectar los virus comúnmente conocidos al momento del envío de información o remisión de comunicaciones mediante correos electrónicos, **PricewaterhouseCoopers** no asumirá ni tendrá responsabilidad alguna frente a la Sociedad por la remisión de información o comunicaciones mediante la vía electrónica.

Arbitraje

La relación contractual que se establezca para la prestación de nuestros servicios estará regida y será interpretada de acuerdo con las Leyes del Estado Plurinacional de Bolivia.

Cualquier y toda diferencia o controversia relacionada directa o indirectamente con la interpretación y ejecución de dicha relación contractual, de manera general y en particular en relación a nuestros servicios u honorarios, que no se resolviera por mutuo acuerdo, será resuelta mediante el procedimiento de arbitraje y conciliación ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz (CAINCO), a la cual se encomienda la administración del procedimiento, así como la designación de los árbitros. El procedimiento se realizará conforme a las disposiciones de la Ley N° 708 de Arbitraje y Conciliación, así como por el Reglamento de Arbitraje y Conciliación de la CAINCO.

6. Términos y condiciones

Tratamiento de su información y su custodia:

Teniendo en consideración el carácter reservado de la información a trabajar, así como de aquella a la que, eventualmente, podríamos tener acceso durante la ejecución del trabajo convenido, sea en forma oral, por escrito, o por cualquier otro medio, aceptamos tratar esta información de forma reservada y confidencial, comprometiéndonos a no divulgar la misma y a utilizarla exclusivamente para los fines del desarrollo del trabajo encargado por el presente documento, salvo (i) sean documentos que por disposición legal tengan carácter público; (ii) en los casos de requerimientos fiscales u otros derivados por autoridades públicas en virtud a leyes de cumplimiento obligatorio; (iii) cuando sea exigido por ley y organismos reguladores; y, (iv) por lo indicado en el siguiente párrafo. .

Considerando que en algunos casos nuestro trabajo involucra diferentes países, la Sociedad acepta que la información referida en el párrafo precedente sea compartida, única y exclusivamente, dentro de la red global de firmas **PricewaterhouseCoopers**. Para tal efecto, convenimos que el material de trabajo y toda la información derivada directa o indirectamente de él, será tenida y mantenida por nuestra Firma, otras firmas miembros de la red global de firmas **PricewaterhouseCoopers**, de ser el caso, y sus funcionarios, asesores, consultores y en general todos sus agentes, empleados y personal (en conjunto sus "Colaboradores"), en estricta confidencialidad. Así, nuestra Firma y la red global de firmas **PricewaterhouseCoopers** cumplirán con la política de protección de datos de la red global y tomarán las medidas técnicas y organizacionales necesarias para proteger la información confidencial del Cliente. dando cumplimiento a las normas locales e internacionales relacionadas con la protección de datos y seguridad de la información.

Nuestra Firma, a título individual y en nombre de sus "Colaboradores", se compromete a que toda la información, ya sea verbal, escrita o en archivos electrónicos, con respecto a planes en general, programas, procesos, productos, costos, estados financieros, equipos, operaciones, clientes y/o personales de la Sociedad, o que ésta haya identificado expresamente como de naturaleza confidencial, que puede llegar al conocimiento de nuestra Firma, o sus "Colaboradores", en ejecución de esta carta de contratación, incluyendo a título enunciativo pero no limitativo, todos los Datos (según definición líneas abajo) denominados colectivamente la "información Confidencial": (i) será tratada como confidencial y privada, (ii) no podrá ser divulgada a terceros, durante o después de finalizada la vigencia de esta carta de contratación, excepto por lo indicado en los párrafos anteriores y (iii) no podrá ser usada, salvo con la finalidad de prestar los Servicios, sin el consentimiento expreso previo de la Sociedad. Nuestra Firma y las demás firmas miembros de la red global de firmas PricewaterhouseCoopers, de ser el caso, adoptarán todas las precauciones necesarias, contractuales y de otra naturaleza, para evitar la divulgación no autorizada o el uso de la información Confidencial.

La transferencia de datos será a países u organismos que proporcionen los niveles adecuados de protección de datos conforme estándares del Derecho Internacional o Regional en la materia comprendiendo, entre otros, los países incluidos en la "White List Jurisdiction", y/o que se encuentren en cumplimiento de las políticas de privacidad y seguridad de la red PwC y de la legislación nacional e internacional vigente.

6. Términos y condiciones

Tratamiento de su información y su custodia (cont):

La Sociedad reconoce que PwC tendrá quince (15) días desde la notificación formal del pedido que fuese realizado, a dar acceso, o según el caso, a proceder a la actualización, ratificación o supresión de la información solicitada por el titular, previa acreditación de identidad del mismo y según corresponda, se procederá a rectificar, actualizar o suprimir si los datos fueran incorrectos. La eliminación de datos no será procedente si PwC posee la obligación legal de conservar esa información (incluyendo pero sin limitarse a leyes laborales, penales, etc.) conforme a la normativa aplicable.

Todos los registros, informes, datos y todas las copias de los mismos y notas relacionadas, que hayan sido preparados, generados, investigados, desarrollados, recopilados o adquiridos de cualquier fuente por nuestra Firma, a través o en representación de la misma, con respecto a la prestación de los Servicios, incluyendo a título enunciativo pero no limitativo, los papeles de trabajo, los bosquejos, especificaciones, evaluaciones, cálculos, estadísticas, estados financieros, libros de datos, programas, datos comerciales y/o personales, instrucciones de operación o información obtenida de terceros (los "Datos"), podrán ser mantenidos archivados ya sea bajo nuestra responsabilidad directa o a través de una compañía de primer nivel especializada en almacenaje y custodia de documentos ya sean éstos físicos o como archivos en soporte electrónico en servidores informáticos, la cual a su vez mantendrá toda la información con el carácter de confidencial.

Conflicto de interés:

PricewaterhouseCoopers dispone de procedimientos para identificar posibles conflictos de interés. Sin embargo, PricewaterhouseCoopers no puede garantizar que vayan a detectarse todas las posibles situaciones de conflicto. En el supuesto de que la Sociedad identifique un posible conflicto de intereses deberá notificárselo a **PricewaterhouseCoopers** tan pronto como sea posible con vistas a acordar medidas adecuadas que mantengan la confidencialidad y garanticen la total independencia de las recomendaciones y opiniones de **PricewaterhouseCoopers**.

PricewaterhouseCoopers puede ser contratada para prestar servicios a otros clientes, los cuales pueden ser competidores de ustedes o tener intereses antagónicos con los de ustedes. De esta forma, ustedes concuerdan que nosotros, así como las demás firmas PricewaterhouseCoopers, no estaremos limitados o impedidos de prestar servicios a nuestros otros clientes como resultado de la relación profesional que mantenemos con ustedes, o como resultado de esta contratación. Excepto cuando sea requerido por ley o por reglamentaciones profesionales, mantendremos las informaciones obtenidas en el curso de nuestros trabajos en carácter confidencial y no comunicaremos esas informaciones a ningún otro profesional de PricewaterhouseCoopers que vaya a prestar o haya prestado servicios a otro cliente.

6. Términos y condiciones

Papeles de trabajo:

La Sociedad reconoce que los papeles de trabajo y archivos creados por PricewaterhouseCoopers en el curso de los servicios tributarios y legales prestados, incluyendo los documentos y archivos electrónicos, son propiedad exclusiva de **PricewaterhouseCoopers**.

Durante la realización de nuestro trabajo, tal vez se nos solicite hacer comentarios verbales y/o a suministrar minutas de informes escritos, presentaciones, cartas, copias impresas (o en disco magnético) de papeles de trabajo y planillas electrónicas. Considerando que esas informaciones y documentos representan trabajo en curso y no nuestro informe final, no asumimos ninguna responsabilidad con relación al carácter definitivo que pueda darse con relación a las informaciones preliminares. Los resultados del trabajo serán informados en la versión final de nuestra correspondencia.

Restricción de contratación directa:

Como medida de salvaguarda de la independencia del equipo de trabajo, la Sociedad o cualquier otra persona natural y/o jurídica vinculada a esta empresa, no podrá contratar de forma directa e indirecta o a través de búsqueda pública, personal de planta o contratada por **PricewaterhouseCoopers** que haya participado en el desarrollo del servicio otorgado a la entidad que quiera contratar a estas personas.

De esta forma la Sociedad y las personas naturales y/o jurídicas vinculadas a esta empresa, se abstendrán de ofrecer trabajo al personal del **PricewaterhouseCoopers** ya sea en relación de dependencia o a través de cualquier otra modalidad que no sea por intermedio de **PricewaterhouseCoopers**.

La restricción convenida regirá hasta dos (2) años después de finalizar los servicios profesionales comprometidos en el presente contrato y/o sus ampliaciones y prórrogas que puedan incorporarse.

En caso de incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula, la Sociedad estaría afectando en forma significativa la independencia del profesional y la firma independiente.

Carta de aceptación

07

CONFIRMACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

Santa Cruz de la Sierra, 17 de noviembre de 2022

Lic. Eduardo Aramayo
PricewaterhouseCoopers S.R.L.
Santa Cruz de la Sierra, Bolivia

Estimado Lic. Eduardo Aramayo:

Sirve la presente como expresa confirmación y aceptación de los términos y condiciones expuestos en la carta de contratación de servicios que presentaron a nuestra consideración con fecha 17 de noviembre de 2022 de referencia PwC/1400/2022.

Muy atentamente,

Firma



Nombre

Alfonso Calatayud

“En PwC buscamos ser socios de nuestros clientes a través del profesionalismo, conocimiento y experiencia en los sectores más importantes de la economía”

PwC Bolivia

